

Núm.

EDICTO

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento y elaboración de normas con rango reglamentario y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 29/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común, el Alcalde-Presidente el día 24/01/2018 ha RESUELTO:

Primero.-Someter a consulta previa, durante un plazo de 20 días, desde el día 26/01/2018 hasta el 22/02/2018, la elaboración de la Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana.

Segundo.-Publicar la presente consulta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web, para que ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones al respecto, a través de la página web, en el registro del Ayuntamiento y en el correo aytocarmena@outlook.es.

Carmena a 24 de Enero de 2018.

El Alcalde-Presidente


Fdo. Marcial García Fernández

